

## DECRETO N° ○ 17. -

## CHIGUAYANTE 0 8 FNF 2021

VISTOS

La solicitud presentada mediante Ingreso N° 306 de folio 09 de fecha 26 de septiembre de 2019 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** 

- 1. Autorícese a Inversiones Axion Ltda., R.U.T. 76.312.767-2, en la dirección de Calle Zenón Herrera Nº 3.319, Lonco Oriente, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Compra - Venta y alquiler (excepto amoblados), actividades de consultoría de gestión.
- 2. Se hace presente que la confección de este decreto solo acredita el pago de patente con efecto retroactivo por verificarse el ejercicio de la actividad, hasta el 2do semestre del año 2019.
- 3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 2do semestre 2019, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2013.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

NTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALDE

ALC

SECRETARIO

APIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/RDA/RAC/VAT/mpr.

Distribución:

Interesado.

Secretaría Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Formato Digital) Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital)